



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 DIC 2015

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de octubre de 2012.

RESULTANDO: que por la misma se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **FIDEICOMISO HOTEL VIVALDI** tendiente a la explotación de un Hotel en el régimen de Hoteles Condominio de categoría 4 estrellas denominado Hotel Vivaldi, ubicado en la ciudad de Montevideo.

CONSIDERANDO: I) que la empresa mencionada solicita el otorgamiento del beneficio previsto por el artículo 2° literal d) del Decreto N° 404/010, en la redacción dada por el artículo 2° del Decreto N° 59/012 de 28 de febrero de 2012.

75.576-A1/15

II) que dicho beneficio consiste en el otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición del derecho de usufructo que realice el explotador.

III) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12° de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Turismo, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento del beneficio establecido en la citada norma.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998, al numeral 2° de la resolución N° 1.248 de 10 de agosto de 2010 y al artículo 2°, numeral d) del Decreto N° 59/2012 de 28 de febrero de 2012.

VTO. B°
M.E.F.

**LA MINISTRA DE TURISMO,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

R E S U E L V E N

1º.- Extiéndase el beneficio otorgado por el numeral 2º de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de octubre de 2012, previsto en el artículo 5º inciso d) del Decreto N° 404/010, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto N° 59/012 de 28 de febrero de 2012, correspondiente al otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición del derecho de usufructo que realice el explotador.

OK 2º.- Vuelva al Ministerio de Turismo. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Impositiva y notifíquese a la empresa.

